III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47 LOS SANTOS DE LA HUMOSA

URBANISMO

Se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa, el convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento y, don Segundo Torres Torres y doña Teresa de Jesús Gismero López, son propietarios únicos de la totalidad del terreno afectado por el convenio urbanístico y que se describe a continuación: parcela urbana en la calle Empecinado, número 1, municipio de Los Santos de la Humosa, con referencia catastral número 8635401VK7883N0001TH (según Catastro); de 3000 m^2 de suelo.

El objeto del presente convenio es el establecimiento de las condiciones en las que se habrá de llevar a cabo la ejecución de la Unidad de Ejecución número 13 de las Normas Subsidiarias de Los Santos de la Humosa, en orden a incluir en el mismo las parcelas de suelo urbano no consolidado a suelo urbano consolidado, que carece, en la actualidad, de accesos por vía pública.

De conformidad con el artículo 247.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Los Santos de la Humosa, a 17 de diciembre de 2019.—El alcalde-presidente, Lázaro Polo Gismero.

(02/732/20)

BOCM-20200129-47